Ramo Daño

HDI Seguro SA de CV, que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



No. Póliza:30 - 16523 Inciso:1 Dato de la póliza

Póliza anterior

Vigencia De de la 12 Hr del 01/ENE/2023 Ha ta la 12 Hr del 01/ENE/2024

Forma de Pago ANUAL EFECTIVO Moneda DOLARES

Oficina

Tipo de Póliza RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL

Nombre

Dato del Agente Clave 064981

El a egurado e

RFC SCV031124BF1

Cliente 06584393 Tipo de contratante PROPIETARIO

Fecha de emi ión 27/DIC/2022

Nombre SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S A DE C V

Domicilio Fi cal AVENIDA 9 ESQUINA CALLE 4 No E t 400, SAN JOSE, C P 94560, CORDOBA, VERACRUZ

Domicilio de la Empresa: AV. 1 ESQ CALLE 5 NORTE 300, FORTIN DE LAS FLORES CENTRO, C.P. 94470,

FORTIN. FORTIN. VERACRUZ

Información de la Empresa:

Muros: LADRILLO

Consta de: PLANTA BAJA

Cajones: 1

Techos: CONCRETO ARMADO

Entrepisos: NO APLICA Sustancias Explosivas: 0.00KG

Zona TEV: B

Porcentaje Multicláusula:

Pisos Altos: 0 Sótanos: 0 Sustancias Inflamables: 1.00%

Zona FH: C

Giro: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, GASOLINERAS GASOLINERAS (ESTACIÓN DE SERVICIO AUTORIZADA)

SECCIÓN BIENES Y RIESGOS AMPARADOS SUMA ASEGURADA SUBLIMITE Responsabilidad Civil Responsabilidad Civil Ambiental y Responsabilidad Civil Suma ASEGURADA SUBLIMITE Civil \$275,000.00	(ESTACION DE SERVICIO ASTORIEADA)						
Civil	SECCIÓN	BIENES Y RIESGOS AMPARADOS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE			
			\$275,000.00				

Reducción Derecho de

Prima Neta **Financiamiento** Autorizada Póliza IVA Prima Total

Artículo 25. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se consideraran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y 2021 Fianzas partir del día 19 diciembre con número а CNSF-S0027-0114-2019/CONDUSEF-003676-02.

Atención a inie tro (LADA sin costo): 800 019 6000. Opción 5

Unidad E pecializada de Atención al Usuario (UNE) (LADA in co to) 800 667 3144

une@hdi.com.mx

Ramo Daño

HDI Seguro SA de CV, que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



E pecificación para adherir e y/o formar parte integrante de la Póliza No 16523 Inci o 1

E pedida a favor de SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S A DE C V

Cédula de Participación del A egurado

En toda y cada pérdida indemnizable el a egurado participará con el importe de deducible y/o coa eguro estipulados para cada cobertura de acuerdo a la siguiente tabla:

SECCIÓN	COBERTURAS	DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO		
Responsabilidad Civil	Responsabilidad Civil Ambiental y Responsabilidad Civil	Deducible Del 20% Sobre Cada Reclamación con Mínimo de 200 UMA		

* UMA Unidad de Medida y Actualización

ORIGINAL

Atención a inie tro (LADA sin costo): 800 019 6000. Opción 5

Unidad E pecializada de Atención al Usuario (UNE) (LADA in co to) 800 667 3144 une@hdi.com.mx

Ramo Daño

HDI Seguro SA de CV, que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza

No Póliza 16523

Inci o 1

Endo o

Oficina 30 VERACRUZ

Condicione	particulare	. Cláu ula	v Ane
Ochlaiololic	particular	, Oluu ulu	

NUMERO DE PERMISO DE LA C.R.E.: PL/4756/EXP/ES/2015

NUMERO DE I.D. DE LA GASOLINERA: PENDIENTE

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a inie tro (LADA sin costo): 800 019 6000. Opción 5

ORIGINAL

Unidad E pecializada de Atención al Usuario (UNE) (LADA in co to) 800 667 3144 une@hdi.com.mx

Ramo Daño

HDI Seguro SA de CV, que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza

No Póliza 16523

Inci o 1

Endo o

Oficina 30 VERACRUZ

Condicione particulare , Cláu ula y Ane o

EXCLUSIÓN POR ACTOS DE TERRORISMO.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS, DAÑOS MATERIALES, PERJUICIOS O GASTOS CAUSADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERRORISMO.

POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ, PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA:

LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS. O REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS. ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. DESTINADOS A DERROCAR. INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO O ALTERAR QUE TOME UNA DETERMINACIÓN, Y/O INFLUENCIAR FUNCIONAMIENTO DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA, O BIEN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS E INDIRECTOS QUE, CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO. SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS. SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO O DE CUALQUIER OTRO MEDIO VIOLENTO O NO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS, O DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE, ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a inie tro (LADA sin costo): 800 019 6000. Opción 5

ORIGINAL

Unidad E pecializada de Atención al Usuario (UNE) (LADA in co to) 800 667 3144 une@hdi.com.mx

HDI Seguro, SA de CV

Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700. LEÓN GTO A 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 Página 4 de 11

Ramo Daño

HDI Seguro SA de CV, que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza

No Póliza 16523

Inci o 1

Endo o

Oficina 30 VERACRUZ

Condicione particulare , Cláu ula y Ane o

CLÁUSULA DE DAÑO MATERIAL

Los siniestros materiales amparados por alguna cobertura según éste contrato de seguro son siniestros substancialmente materiales. No son siniestros substancialmente materiales los daños en datos o software, especialmente cualquier modificación desfavorable de datos, software o programas informáticos a consecuencia de un borrado, de la destrucción o desfiguración de la estructura originaria.

Con arreglo a este contrato de seguro no se incluye lo siguiente en las coberturas amparadas:

- A. Daños en datos o software, especialmente cualquier modificación desfavorable de datos, software o programas informáticos a consecuencia de borrado, de destrucción o de desfiguración de la estructura originaria, así como los siguientes siniestros por lucro cesante. Ahora bien, sí estarán incluidos en el amparo de la cobertura aquellos daños en datos o software que sean una consecuencia directa de un siniestro substancialmente material amparado por lo demás por la Póliza.
- B. Daños a causa de un menoscabo en el funcionamiento, en la disponibilidad, en la posibilidad de uso o en el acceso de datos, software o programas informáticos y el lucro cesante resultante de ello.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a inie tro (LADA sin costo): 800 019 6000. Opción 5

ORIGINAL

Unidad E pecializada de Atención al Usuario (UNE) (LADA in co to) 800 667 3144 une@hdi.com.mx

Ramo Daño

HDI Seguro SA de CV, que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza

No Póliza 16523

Inci o 1

Endo o

Oficina 30 VERACRUZ

Condicione particulare , Cláu ula y Ane o

SECCIÓN IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL

MATERIA DEL SEGURO

Se ampara la Responsabilidad Civil extracontractual por daños a un Tercero Afectado derivado exclusivamente de un Daño al Ambiente, por los cuales sea responsable en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en la República Mexicana, siempre y cuando dicho Daño al Ambiente se produzca, por hechos u omisiones no dolosos del Asegurado y éste se produzca dentro de las instalaciones del riesgo asegurado y ocasione:

- -La muerte o menoscabo de la salud del (os) Tercero(s) Afectado(s), o
- -El deterioro o destrucción de bienes propiedad de los mismos, o
- -Afectaciones al Medio Ambiente, la Biodiversidad y/o los Ecosistemas.

Alcance de la cobertura del Seguro

Queda amparada la Responsabilidad Civil Ambiental y Responsabilidad Civil frente a Terceros Afectados, en lo término e tablecido en la Ley Federal de Re pon abilidad Ambiental (LFRA), Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y demás Leyes de carácter General y/o Federal relativas a Ecología y Protección del Medio Ambiente y/o el Código Civil Federal, originada por Daños al Ambiente dentro del territorio de la República Mexicana.

Para la cobertura de Re pon abilidad por Daño al Ambiente, quedan amparado entre otro , co to y ga to los siguientes:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impacto y daño ambientale ;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados

Obligaciones de la Compañía:

- a Quedan amparado lo ga to de Reparación, Remediación, Limpieza y/o Compen ación de Daño en que incurra el Asegurado por las afectaciones al Medio Ambiente, la Biodiversidad y Ecosistemas, así como los Daños causados directa y/o indirectamente a terceros en sus personas y/o sus bienes derivados de la emisión de materiales o substancias Contaminantes al Ambiente o que originen un Daño al Ambiente, por las actividade eñalada en la Póliza y realizada dentro de lo predio o in talacione del A egurado
- b. El pago de los gastos de defensa del Asegurado los cuales incluirán entre otros:
- -El pago de los gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.
- Ga to de Contención de lo Daño al Ambiente que re ulten razonable o que ean ordenado Autoridad Ambiental competente;
- Gastos de caracterización. Remediación, Reparación, Restauración de los Daños al Ambiente. Biodiversidad y Ecosistemas;

Monitoreo de lo Daño y la actividade de Remediación, Reparación, Re tauración;

Atención a inie tro (LADA sin costo): 800 019 6000. Opción 5

Unidad E pecializada de Atención al Usuario (UNE) (LADA in co to) 800 667 3144 une@hdi.com.mx

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza

No Póliza 16523

Inci o 1

Endo o

Oficina 30 VERACRUZ

Condicione particulare, Cláu ula y Ane o

- -Compensación de Daños en caso de pérdida o Daño irreversible;
- -La indemnización de los Daños y Perjuicios por los que sea legalmente responsable el Asegurado según las Leyes mexicanas en materia de Responsabilidad Civil Ambiental.

REINSTALACÍON AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

Toda Indemnización que HDI SEGUROS pague reducirá en igual cantidad la Suma A egurada, mi ma que será reinstalada de manera automática con cobro de prima para el asegurado, quien pagará la Prima adicional que corresponda, Si la Póliza comprende varios incisos, la reducción o reinstalación se aplicará al inciso o incisos afectados. La suma asegurada reinstalada aplicará para eventos distintos a los que di minuyeron o agotaron la uma a egurada

SEGURO OBLIGATORIO

Queda entendido y convenido que el presente Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil Ambiental se considerará como un seguro obligatorio de acuerdo a lo que se establece en la fracción VII del Artículo 20 y en los Artículo 145 y 150 Bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en el entendido que esta condición de seguro obligatorio únicamente aplica para cubrir lo rie go que el A egurado, por la di po ición legal de carácter Federal, Estatal o Municipal se encuentra obligado a amparar, por su giro o actividad, con un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, siempre y cuando su contratación quede expresamente asentado en la carátula y/o en la Especificación que forma parte integrante de la presente Póliza

Por tratar e de un eguro obligatorio, e ta Póliza no podrá ce ar en u efecto, re cindir e, ni dar e por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:

Este seguro es contratado conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los estados unidos mexicanos.

TIPO DE COBERTURA

La cobertura será en base a ocurrencia y de acuerdo al texto de HDI Seguros.

Todos los términos y condiciones antes indicados aplican con base a las Condiciones Generales del presente Contrato de Seguro, por lo que en todo momento prevalecen las Condiciones Generales para el Seguro de Re pon abilidad Civil Ambiental

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a inie tro (LADA sin costo): 800 019 6000. Opción 5 Unidad E pecializada de Atención al Usuario (UNE) (LADA in co to) 800 667 3144 une@hdi.com.mx información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza

No Póliza 16523

Inci o 1

Endo o

Oficina 30 VERACRUZ

Condicione particulare, Cláu ula y Ane o

CLÁUSULA DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (RESPONSABILIDAD CIVIL)

- 1. La presente póliza excluye cualquier responsabilidad del asegurado por daños; pérdidas; indemnizaciones; lesiones; afectación emocional; padecimientos; enfermedades; fallecimiento; gastos médicos; gastos de defensa; costos; gastos; costo de limpieza; eliminación de toxicidad; remoción; monitoreo o prueba de una Enfermedad Transmisible; daños provocados por las medidas tomadas para su contención y/o control o cualquier otro monto, real o pretendido, causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible. Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el asegurado así lo decida.
- 2. A efectos de la presente póliza, una Enfermedad Transmisible es cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando:
- 2.1 Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no;
- 2.2 El método de transmisión incluye transmisión por aire, trasmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos; y
- 2.3 La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano.
- 2.4 La Enfermedad Transmisible deberá ser reconocida por una autoridad sanitaria competente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del 12/01/2022, con el número CGEN-S0027-0005-2022.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a inie tro (LADA sin costo): 800 019 6000. Opción 5 Unidad E pecializada de Atención al Usuario (UNE) (LADA in co to) 800 667 3144 une@hdi.com.mx información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.